

biene firmado su Co. Alondado de Juan de Sevilla su
Secretario en la misma que contiene dha Carta en la
Villa de Madrid que obedecieron como debien y mandaron
se guarde y cumpla segun y como su Co. lo manda, y espu-
reron que precediendo las Personas que ane concurrido y q.
Contiene dho titulo, la solemnidad necesaria de Juron, y
dando las fianças que puebre el dho y se notan en dho
titulo, e ponga a cada uno en la posesion de su oficio para
Cuyo efecto son electos y se p. de una circunstancia en Cum-
plim. de lo mandado por su Co. en el Curado titulo, allan-
dose en este acto todas las personas electas en el, por dho
Señores Alcaldes de dho Juron atados los Cuso dho
por Dico nro. y a una Real de Cur que hicieron como
se requiere y en su virtud se curon ~~en~~ bien, fiel y legal-
mente cada uno respectibe el oficio en que es nom-
brado, y teniendo efecto el Particular de las fianças q.
se les mandaron dho D. Alonso Pinar dho por su padre
dho D. Mathias Antonio Pinar de Leon. dho Man-
Piqueras de Buens Conesa, dho Juan Parado de Simon
Acrain, dho Nicolas Zamora a dho J. Pedro Ullaur
dho Gregorio de Per a silencio de Per dho Juan Antonio
Amenar a Bartholome Salinas, dho Pedro Cano de Villa
Juan Bernal, y dho Bernardino Tomaru a Joseph Alba-
re de todos Vecinos de esta dha Villa, cada uno respectibe
con su fiador mancomunados en forma segun que
han acordado hiran dhas fianças a los dho electos, y ba-
lo dha man. Comunidad se obligaron a que los suros dho dho
Residencia cada uno a lo p. que se le encarga y en que q.
por su Co. se mande dentro de los treinta dias de la ley q.
puebre dho titulo, y dho fiadores a que pagaran lo que
contra los dho dho se arguyere y conveniere en dho Residen-
cia y lo mismo en qualquiera otro caso omultra que

